

Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez
Presidente Municipal

Ing. Oscar Delgado Chávez
Director General de Obras Públicas

Lic. Roberto Ascencio Castillo
Síndico Municipal

Presentes

El suscrito, C. Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 10 diez de Abril de 2014 dos mil catorce, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edificio, presentada por el Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez, por la que se autoriza la suscripción de los convenios y actos jurídicos necesarios y convenientes, para la ejecución del proyecto de habilitación de un Rastro Tipo Inspección Federal en un predio en legal posesión del municipio en virtud del comodato otorgado al H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, por un periodo de 30 treinta años ubicado en la demarcación territorial del Ejido Las Palmas; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0322/2014

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 40 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Calificada de votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, la suscripción de los convenios y actos jurídicos necesarios y convenientes, para la ejecución del proyecto de habilitación de un Rastro Tipo Inspección Federal en un predio en legal posesión del municipio en virtud del comodato otorgado al Ayuntamiento por un periodo de 30 treinta años, ubicado en la demarcación territorial del Ejido Las Palmas. Lo anterior planteado y aprobado en los siguientes términos:

Puerto Vallarta, Jalisco. Martes 8 de abril del 2014

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
P R E S E N T E.**

Ramón Demetrio Guerrero Martínez, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, al igual que los artículos 10, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y los artículos 83, 87, 97 y 98 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, de manera respetuosa elevo a la consideración de este cuerpo de gobierno la presente

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

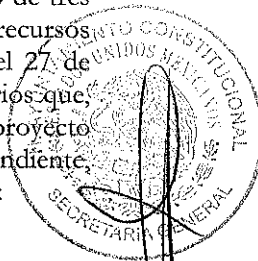
Que autoriza la suscripción de los convenios y actos jurídicos necesarios y convenientes para la ejecución del proyecto de habilitación de un Rastro Tipo Inspección Federal en un predio en legal posesión del municipio, ubicado en la demarcación territorial del Ejido Las Palmas.

Para tal efecto, y con la finalidad de fundar y motivar debidamente la propuesta que en este instrumento se formula, se expone a continuación el siguiente listado de:

CONSIDERACIONES

1. El servicio público de rastro, y los servicios complementarios a éste, constituyen una función de interés público que compete primordialmente al orden de gobierno municipal, como lo estipula la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción III, inciso f), al igual que la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 79, fracción VII, y la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal en su artículo 94, fracción V.
2. Por el crecimiento y la relevante actividad económica que ha adquirido el municipio de Puerto Vallarta, las condiciones actuales en la prestación del servicio público de rastro resultan insuficientes para atender la demanda de calidad y cantidad que requieren los vallartenses, especialmente en temporada alta de afluencia turística. Por ello es indispensable que la autoridad municipal garantice la continuidad y la regularidad en las actividades de matanza y desuello de ganado, mediante la realización de acciones conjuntas con los introductores de ganado acreditados ante el municipio, y en general todos los actores que participan en la cadena productiva de la carne para consumo humano.
3. Entre los proyectos de dotación de infraestructura listados en el Plan Municipal de Desarrollo vigente, dentro del eje “Ciudad Próspera” y como parte del objetivo particular establecido bajo el enunciado “promover inversiones no turísticas”, se tiene prevista la habilitación de un rastro Tipo Inspección Federal —TIF—, bajo una lógica de racionalidad administrativa y mejora en la calidad de la atención en la que buscado el involucramiento de todos los interesados.
4. Para hacer realidad esta importante obra, el Ejido Las Palmas ha dispuesto ya de un terreno de tres hectáreas dentro de la extensión territorial que corresponde a su dotación, y se han gestionado recursos ante los órdenes de gobierno federal y estatal. De manera específica, se hace mención que el 27 de enero del 2013 el Ejido Las Palmas de este municipio celebró una asamblea general de ejidatarios que, entre otras cosas, trató el tema relacionado con la transmisión de usufructo del terreno para el proyecto del que este instrumento se ocupa, lo que se puede constatar en el acta de asamblea correspondiente que en su parte conducente, en la que se ha respetado la puntuación y la ortografía original, dice:

“En otro tema, el Presidente del Ejido informa que tenemos la presencia del Arq. Martín Rodríguez Rojo (Subdirector de Obras Públicas) y el Ing. Oscar Delgado Chávez (Director General de Infraestructura y Servicios Públicos) del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta. En uso de la voz el Ing. Óscar Delgado Chávez informa a la Asamblea que para meter trámites para la construcción de un rastro el gobierno estatal y/o federal les pide terreno motivo por el que vienen a solicitar 3 hectáreas de superficie ubicadas en el cortadero para la construcción de un Rastro tipo TIF (Rastro de Inspección Federal) que la petición la hacen como un préstamo con un contrato de comodato por 30 años para plantear el proyecto al gobierno estatal y/o federal, dan uso de la voz al Arq. Martín Rodríguez Rojo y dice que se plantea que sea un rastro diferente, que haya diferentes formas de manejo a las que estamos acostumbrados a ver, que quieren que este sea un rastro de Inspección Federal con diferentes formas de manejo para diferentes especies, siendo también una oportunidad para emplear a gente de este poblado en la construcción y en la operación del Rastro TIF, Después de que algunos ejidatarios dieron diferentes opiniones y analizado y discutido el punto el Presidente de la Asamblea José Francisco Flores Jiménez dice que en señal de aprobación levanten su mano a lo que se obtuvo el siguiente resultado 102 votos a favor 8 votos en contra y 98 abstenciones los que representa el 49% 3% y 47% respetivamente de los ejidatarios presentes al momento de la votación.”



5. Debe destacarse que la obtención del certificado "TIF", "Tipo Inspección Federal", está reservado a las instalaciones dedicadas a la matanza, procesamiento e industrialización de productos cárnicos que cumplen los más altos estándares de calidad, conforme a las normas oficiales mexicanas y a los acuerdos y tratados internacionales suscritos por nuestro país.

6. Se estima que la habilitación de un rastro Tipo Inspección Federal en el municipio de Puerto Vallarta tendrá un costo aproximado de sesenta millones de pesos, lo que implica una inversión inmediata de los primeros veinticinco millones. Para lograr tales objetivos, el gobierno municipal ha realizado gestiones ante el Fideicomiso de Riesgos Compartidos, FIRCO, organismo de la administración pública paraestatal del Gobierno Federal que integra y administra recursos para proyectos del sector rural.

7. Para llevar a buen puerto las negociaciones con FIRCO es necesario que el Presidente Municipal, el Síndico y el Tesorero cuenten con la autorización del Honorable Ayuntamiento, como máximo órgano de gobierno, para suscribir los convenios y demás instrumentos jurídicos que hagan viable esta obra de gran relevancia para los vallartenses.

En mérito de las consideraciones anteriores, y bajo el supuesto de urgencia previsto por el artículo 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se propone el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Se autoriza al ciudadano Presidente Municipal, al Síndico y al Tesorero Municipal para que de manera conjunta o separada, de acuerdo con las funciones que a cada uno compete, emitan toda la documentación necesaria, y suscriban los actos jurídicos necesarios y convenientes para la ejecución del proyecto de habilitación de un Rastro Tipo Inspección Federal en el territorio municipal, conforme a los lineamientos y criterios establecidos por el organismo público de la administración paraestatal del Gobierno Federal denominado Fideicomiso de Riesgos Compartidos, FIRCO.

Notifíquese.-

Atentamente

"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de Apatzingán"
Puerto Vallarta, Jalisco, a 11 de Abril de 2014
El C. Secretario General de Ayuntamiento



Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez

1

C.op.- Archivo

PTO. VALLARTA, JALISCO